

**(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON Artigiancassa S.p.A., UN CONVENIO FINANCIERO CONCESIONAL POR UN MONTO DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS NETOS (EUR7,500,000.00), PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DEL SECTOR LÁCTEO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHONTALES, LA RAAS Y RÍO SAN JUAN )**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 167-2013**, Aprobado el 29 de Julio de 2013

Publicado en La Gaceta No. 147 del 7 de Agosto de 2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con Artigiancassa S.p.A., en representación del Ministerio de Economía y Finanzas de la República Italiana del Fondo Rotatorio para la Cooperación al Desarrollo, un Convenio Financiero concesional por un monto de Siete Millones Quinientos Mil Euros Netos (EUR7,500,000.00), para financiar el Desarrollo del sector lácteo en los Departamentos de Chontales, la RAAS y Río San Juan, denominado programa de desarrollo del sector lácteo en la cuenca ganadera sur-oeste de Río San Juan y ruta Santo Tomás El Rama (PRODERUL). Ejecución a cargo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la suscripción del Convenio Financiero, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y Artigiancassa S.p.A. de Italia.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de julio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.